



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL Nº 354 -2016-GRJ/CR.

CONSE !	HOUAL
REG. Nº 183	38647
ER. 10 /2	66283

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de Diciembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el pedido verbal de la Consejera Regional de la Provincia de Huancayo – Clotilde Castillón Lozano, quien solicita recomendar al Pleno de Consejo, priorizar el Dictamen N° 25-2016-GRJ-CR/CPPPATyDI, sobre aprobar el requerimiento de afectación en el uso del predio inscrito en la ficha N° 39205 para el Proyecto "Creación del Albergue Geriátrico de las Provincias del Valle del Mantaro de la Región Junín";

Que, conforme lo dispone el Artículo 5º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, indica que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, mediante la Ley N° 29151 – Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social; por ello, y los literales a) y b) del artículo 10° del Reglamento señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades; i) Identificar los bienes su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; y ii) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de logra una eficiente gestión de los mismos;

En ese sentido el Artículo 34° del RIC, señala que todos los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que lo dispone mediante un informe técnico – Legal que analice el beneficio económico social para el estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado, de la solicitud del interesado y, de ser el caso, copia literal actualizada de la Partida Registral respectiva, plano perimétrico de ubicación, así como de los demás que establezca el Reglamento.;

Que, mediante Oficio N° 280-2016-GRJ/GRDS; suscrita por el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita aprobación de Consejo Regional, sobre afectación de uso del terreno que pertenece al Ministerio de Educación; para aprobación del Consejo Regional Junín en Acuerdo Regional;

Que, mediante Informe Legal N° 1132-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, emite opinión legal PROCEDENTE que el Consejo Regional, conforme a sus facultades, emita el Acuerdo Regional que aprueba la petición de afectación en uso del terreno perteneciente al Ministerio de Educación, para la ejecución del Proyecto: Creación del Albergue Geriátrico de las Provincias del Valle del Mantaro Región Junín;

CONTINUED OF SECSA





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, mediante Oficio N° 218-2016-GRJ/DREJ, suscrito por el Director Regional de Educación Junín, solicita Acuerdo de Consejo Regional, en merito que se viene gestionando la solicitud de afectación en uso ante el Ministerio de Educación; del predio ubicado en el sector de "Llamus del Arreo" Distrito de Sapallanga; sin embargo en la Resolución N° 047-2016-SBN, especifica que uno de los requisitos también es el "Acuerdo de Consejo Regional en el que apruebe el requerimiento de afectación en uso del predio en la ficha N° 39205" documento indispensable para subsanar las observaciones ante el Ministerio de Educación:

Que, mediante Oficio N° 359-2016-GRJ/OADM/INFRA, suscrito por el Director Regional de Educación Junín; reitera la solicitud de afectación en uso de terreno del MED para la construcción del Proyecto "Creación del Albergue Geriátrico de las Provincias del Valle del Mantaro de la Región Junín" declarando viable con código SNIP N° 323171 en un área de terreno de A= 17,909.60 m2, con partida registral N° 02024655;

El Acuerdo Regional N° 303-2016-GRJ/CR, de fecha 08 de noviembre de 2016, suscrito por el Consejero Delegado – Elmer Pablo Orihuela Sosa; acordando Remitir el Oficio N° 246-2016-GRJ/GRDS, presentado por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento;

Que, mediante el Dictamen N° 25-2016-GRJ-CR/CPPPATyDI; presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en la que por voto Unánime se aprueba recomendar al Pleno del Consejo Regional, aprobar el requerimiento de afectación en el uso del predio inscrito en la ficha N° 39205 para el Proyecto "Creación del Albergue Geriátrico de las Provincias del Valle del Mantaro de la Región Junín";

Que, conforme a lo dispone el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, que indica las atribuciones del Consejo Regional de Junín, como órgano normativo es: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional":

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el requerimiento de afectación en el uso del predio inscrito en la ficha N° 39205 para el Proyecto "Creación del Albergue Geriátrico de las Provincias del Valle del Mantaro de la Región Junín".

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Janjan Commission Comm